

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo....

constituye uno de nuestros principales deberes. —(MALCOTTI.

AÑO II

CASBAS 27 DE JULIO DE 1909

NÚM. 19

¡La asociación se impone!!

Hace días puse un candado y un bozo á mi oxidada pluma, con la buena intención de callar, no por fatiga, ni por enervamiento, ni por el rigor del estío; sino por atender á circunstancias que no me es dado explicar, y, por tanto violentando mi «yo» rompo las cadenas por un lapso pequeño de tiempo para volverlas á unir hasta que llegue la hora en que pueda desplegar mis energías en favor de los vencidos, desamparados, atropellados, etc...

Señal de vida de un pueblo es la asociación sin la cual no es posible la vida por cuanto se quebranta un atributo esencial de la raza humana, ya lo dijo M. Heune «un pueblo disgregado no es pueblo ni es nada» por eso yo admiro el tesón con que ese mártir del pueblo labora en pró de la humanidad; esa acción tan viva y decidida que despliega en la región aragonesa es digna de loa y todo ¿porqué? por Dios, por amor al pueblo, por verdaderos móviles caritativos, y, ¿para qué? para en su día morir, si, como mueren los mártires; !!

Dejémonos de jeremiadas. Celebro con varonil entusiasmo cuando el pueblo se une por su propio impulso, llevado del entusiasmo ardoroso como en lucha titánica para defender, solicitar, recavar sus derechos de vez en tanto vindicados... Esto no sucede aquí, en Aragón, estamos en embrión y aun hay mucho que andar para que estas sociedades á que me refiero verifiquen con espontaneidad subita la que yo quiera... Sólo, sólo en Cataluña tenemos la expresión viva y genuina del pueblo agrícola que progresa, vive, evoluciona etc. Allí conversas agrarias, congresos agrícolas, conferencias, escuelas, granjas fábricas y apoyo por las diputaciones etc...

Hace poco lei en el *Resumen Agrario* como conclusión de un congreso ó asociación de labradores, de las más importantes de Cataluña y si positivamente es atendida por los poderes públicos, pedir á éstos: destitución de

los cónsules ineptos—; supresión de impuestos de consumos; libre destilación del vino etc.

Esto es ser valientes ó atrevidos, yo bien se que es la opinión unánime del país, pero... en fin, nosotros nos conformamos con menos, como yo dije en una ocasión, mullir el terreno, esto es, preparar los ánimos y ganar voluntades y luego vendrá el resurgir de esta hermosa cuanto desgraciada región Española.

Los catalanes en medio de sus diasirmos tienen algo útil, aprovechable; pero quien conozca nuestro carácter nos juzgará más positivistas, más concienzudos; pero más lentos en el decir y hacer, pero al seguro.

Lo demás es vivir de prestado, con vilipendio. Detestamos esas suntuosas universidades, fabricantes de señoritos ociosos, proletarios de levita y eternos aspirantes á la miserable bozofia del presupuesto nacional.

Escuelas hace falta, bien dirigidas, que engendren activos, robustos y sobrios labradores y trabajadores con blusa, para que produzcan lo necesario para un vivir desahogado é independiente.

Yo creo que este es el pensar del pueblo Español en su mayoría.

UN OBRERO DE LA EDUCACION

Hoy 13-VII-09.

La viruela de los pavos

Prometimos en nuestro número anterior tratar de esta materia y lo hacemos con toda la parsimonia que el Director nos encarga, por que hay mucho original urgente para este número, y no queremos suceda lo de otras veces; reservarnos el derecho de ampliar en un segundo artículo las ideas emitidas en otro anterior y no poderlo ejecutar por falta de espacio. Pero eso allá vá nuestra solitaria cuertilla.

Los pavos son propensos á contraer la viruela. Esta enfermedad puede pasar de ellos á las personas por inoculación.

Por esto los Alcaldes y de más personas de autoridad deben de ejercer vigilancia sobre este punto para que no se vendan pavos variolosos. Poco podemos confiar en los pueblos en estos medios legales de atacar el mal: en muchos no hay Veterinario para el examen de carnes y las reses que venden lo mismo pueden tener la viruela que la tisis, gracias á que suelen decir los lugareños: diablos cocidos no hacen mal y con buenos chaparazos de vino se mata al microbio. Pero dejemos esto para cuando sea, que no tenemos tiempo. á fin de hablar de mataderos y venta publica de carnes, de cuadrupédos y aves.

Mucho, muchísimo podríamos añadir, pero callamos para ceñirnos á la manera de atacar la viruela de los puevos

El primer medio es el aislamiento completo del animal en corales, ó habitaciones sanas; otro importante es la desinfección cada dos ó tres días del local, rociándolo con una sulfadora, ó una regadera de mano muy menuda en orificios; poniendo al tres por ciento ácido fénico en el agua. si esto no se tiene á disposición con facilidad, otros medios caseños nunca faltan aunque no sean tan activos. Además en la alimentación, que será lo mejor posible, alternaran las verduras como refrescantes, y por último, se labarau los granos ó potulas con muerta agua salada al cinco por ciento por lo menos, teniendo mucho ojo el que haga la operación de no llevar rasguños ó cortaduras en las manos, para no contagiarse.

Con estas precauciones son muy pocos los que se mueren aunque lo pasan estrecho, después se engordan y sin peligro pueden darse á la venta publica.

l'.

LA JUNTA DE REFORMAS SOCIALES

Por fin hemos celebrado una Junta después de 7 meses que ya es trabajar. El Sr. Alcalde tomó en consideración nuestro interés y el domingo 19 á las 4 de la tarde ocupó de verdad la presidencia saludando atentamente á los vocales natos, patronos y obreros de esta Junta. saludo que fué cortés y respetuoso y meten contestado por todos.

Abierta la sesión hicieron huso de la palabra los Sres. Avellanas, Mata, Rodrigo,

Mairal y los obreros Sistae y Betrán, levantándose entre otros los acuerdos de fijar un Edicto en el tablón de anuncios del municipio, y que el señor Alcalde participe por bando á los vecinos queda en todo su rigor la concoleada ley del descanso dominical tanto para los comercios como para la agricultura, y que los vocales, como inspectores natos, denuncien las infracciones. Más: sino cerraran en Sieso, Junzano y pueblos inmediatos se irrogaria quebranto á los de la villa; por tanto que se denuncie y vigile en los dichos pueblos si se cierra ó no las tiendas.

Algo es algo: y creemos que el señor Alcalde cumplirá su palabra de no perdonar á nadie y no andarse por las ramas. Bien por dicho señor.

Vistos estos datos desengañense de una vez, es inutil la lucha contra la Caja de Seguros: aquí y en los pueblos inmediatos gastan la pólvora en salvas, cuantos combaten sin conocerla, ó por conocida la odian.

Vengan si gustan venir á ser nuestros consocios, nuestros hermanos, nuestros compañeros y amigos que los brazos tenemos siempre anchos para recibir á todos: pero nadie venga como amo, pues lo es solo de una cosa; no como despota, que aquí hay un Reglamento para aplicarlo lo mismo al rico que al pobre, que aquí todos somos iguales y el que se crea que es más por que tiene más que se lo guarde que no lo necesitamos.

Nadie quiera imponer su voluntad que no somos indios ni esclavos, si no hombres aunque muchos pobres, libres, amamos la libertad como la vida.

Notando que en muchos pueblos tienen sus contentos los dueños de buyes para cuando sucede una desgracia, si bien es origen de no pocos altercados y no pagan proporcionalmente cada uno por lo que tiene, si no por las cabezas aseguradas, lo cual no es justo y perjudica mucho á los que poseen en buyes de poco precio, que suelen ser los jornaleros, lo que no sucede en esta Caja donde cada cual paga por el valor ó precio de las reses y que les obligan á tomar la carne, lo que aquí tampoco sucede, se vé que no es pequeño trabajo haber llegado en un año á la suma de 20.654 duros que representan las caballerías aseguradas en Casbas. Hay además, otro caso digno de tenerse en cuenta: que son 20 los pueblos á donde ha llevado su acción el Sindicato, y que si en 12 hay un solo socio, este es el Jalón que marca nuestro camino recorrido, si bien no esté todo explanado. Ese socio es nuestro porta estandarte. Está clavada la bandera de la unión agraria en esa localidad y no seran los últimos que se agrupen á su sombra redentora.

Resumen de los socios inscritos de cada pueblo en la Caja de seguros, y capital por ellos asegurado.

PUEBLOS	Socios	Bestias	Capital total	Pesetas
Liesa	14	45		24,520
Angües	5	23		13,630
Casbas	28	39		9 990
Belillas,	6	16		9,830
Sieso	6	19		9,330
Junzano	5	10		6,355
Morrano	3	7		4,895
Pertusa	1	4		3,620
Siétamo	1	5		3,500
San Román	2	7		2,720
Blecua.	1	3		2,550
Santa Cilia	1	2		2,000
Torres de Montes	2	3		1,770
Bierge	1	3		1,560
Labata.	1	3		1,480
Azlor	1	2		1,440
Alcála del Obispo	1	2		1,200
Fañanas	1	1		500
Lascellas	1	1		500
Arbanies.	1	2		500
Baso	1	1		280
PUEBLOS 21	Socios 83	Total bestias 199	Total 103,270	pesetas

Clases de animales asegurados. Asnos. — 35 Bueges. — 34 Mulas 130

El Director; *Abellanas*. — El Secretario; *Lis*. — El Tesorero; *Betrán*. — El Secretario; *Justo Pascual*.

Más lejos podríamos haber ido, la importantísima casa de Molera y los Calvos de Chimplillas han pedido fuera la Junta para efectuar la tasación: de Ponzano, Abiego y Antillón no tardó en indicaciones pero como este trabajo y el de todos es gratis, y, las faenas de hoy apremiantes no se les ha podido complacer.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

(CONTINUACIÓN)

En caso de negativa al pago, el Consejo provincial, á propuesta de la Junta local, acordará la exacción por la vía de apremio.

Las indemnizaciones del personal técnico se sufragarán siempre con cargo al presupuesto del Ministerio de Fomento, el cual consignará anualmente en aquél cantidad especial para trabajos y estudios generales sobre plagas, á la vez que para auxilios que, á su juicio, convenga en algún caso conceder por la intensidad de la enfermedad.

CAPITULO II

MEDIDAS DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Art. 18. Se declara calamidad pública la plaga que invade los viñedos de diversas provincias de España, conocida con el nombre de *phylloxera vastatrix*. Se considerarán de utilidad pública cuantas medidas se adopten para evitar, contener ó combatir la invasión, difusión y progación de la plaga y para repoblar los viñedos destruidos.

Art. 19. Para el cumplimiento de cuantos servicios dispone este capítulo, intervendrán, como Comisión central de defensa contra la filoxera, la Sección de Agricultura del Consejo Superior de la Producción y del Comercio nacional y la Junta Consultiva Agronómica, esta última para cuantos asuntos técnicos relativos á esta plaga tramite el Ministerio de Fomento; como Comisión provincial, el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, creado por Real decreto de 17 de Mayo de 1907, y como Juntas locales de Defensa, las que se crean por el art. 2.º de la presente Ley.

Art. 20. Para la organización de los trabajos de defensa contra la invasión de esta plaga, se divide la Península ó islas adya-

centes en provincias filoxeradas y no filoxeradas.

La declaración en provincia filoxerada se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Ingeniero agrónomo de la Sección y del Consejo provincial respectivo, dando conocimiento al Ministerio de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Convenio internacional filoxérico de Berna de 3 de Noviembre de 1881, al que se adhirió España en 23 de Enero de 1891.

Art. 21. Las provincias filoxeradas no podrán en ningún caso exportar á las no filoxeradas, ni dentro de cada provincia de una zona filoxerada á otra que no lo esté, los siguientes productos: los sarmientos, barbados, púas y demás productos de la vid, como troncos, raíces, hojas, rodrigones usados y cuanto haya servido para el cultivo de este arbusto, aunque se exporte como leña ó combustible.

La circulación de estos productos á través de los pueblos de provincia no filoxerada sólo será permitida si el transporte se hace en cajas de madera bien encerradas, debiendo además llevar un precinto de la casa exportadora y otro de la estación de embarque, y sin que en ningún caso se detenga la expedición en puntos intermedios. En la parte exterior de las cajas se inscribirá la clase del envío.

Art. 22. La exportación de la uva para el consumo, uva pisada, orujos, bulbos, cebollas y raíces procedentes de provincias filoxeradas, podrá hacerse siempre que para el envío á las no filoxeradas se transporten: la uva embulada, en cajas ó barriles que no contegan ojas; el vino y la uva pisada, en toneles bien cerrados ó en vagones-estanques que se empleen para tal objeto; el orujo, en cajas, pipas cerradas ó en sacos perfectamente cosidos y embreados de su parte exterior; los bulbos, cebollas, tubérculos y raíces, envases cerrados, debiendo haber sido lavados previamente para despojarlos de la tierra ó fragmentos extraños que les acompañen.

(CONTINUARÁ)

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ENCUADERNACION
DE ENRIQUE CORONAS
COSO ALTO, 41.—HUESCA

Se hace toda clase de impresos, á precios sumamente económicos.